

RESOLUCIÓN de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se amplía el plazo de subsanaciones y alegaciones del que disponen los aspirantes excluidos o que no figuran en la resolución del 21 de febrero de 2024, por la que se hizo pública la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por Resolución de 11 de enero de 2024, para la formalización de 18 contratos para personal técnico (ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio) con destino en distintos institutos, centros y unidades del CSIC en la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante la modalidad de contrato indefinido (conforme al artículo 23 Bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación), en el marco de la Orden 1711/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.

De conformidad con lo establecido en el punto 5.5 de las bases del proceso selectivo publicado por Resolución de 11 de enero de 2024, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hizo pública, con fecha 22 de febrero de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección (Anexo I de la Resolución de 21 de febrero de 2024 la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas).

En la citada resolución de 21 de febrero de 2024, y de conformidad con la base 5.6 de las bases del proceso selectivo, se estableció un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en la que se hizo pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para subsanar los errores que hayan motivado dicha exclusión, así como las deficiencias o incorrecciones en los datos publicados. Así, el plazo de subsanaciones se estableció del 23 al 29 de febrero de 2024, ambos días inclusive.

En el Anexo II de la Resolución de 21 de febrero de 2024, se detallan las causas de exclusión, que determinan la forma de subsanación, bien de manera electrónica, a través de la aplicación CONVOCA, en la que los candidatos introdujeron sus datos y demás documentación al presentar las solicitudes, o bien mediante escrito.

Con fecha 23 de febrero de 2024, se detecta una primera incidencia técnica en la aplicación CONVOCA, incidencia que permitió la subsanación de instancias desde el día 22 de febrero (fuera del plazo establecido por resolución, que se iniciaba el día 23 de febrero).

Con fecha 28 de febrero de 2024, se detecta una segunda incidencia técnica en la aplicación CONVOCA, que imposibilita a los candidatos excluidos la subsanación de sus solicitudes. Esta



incidencia comprende desde las 00.00h del día 28 de febrero y hasta aproximadamente las 09.00h del día 29 de febrero.

Por ello, y al amparo del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la ampliación de los plazos no vencidos a consecuencia de una incidencia técnica que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, se resuelve:

Primero. - Admitir a revisión las subsanaciones presentadas desde el 22 de febrero de 2024.

Segundo. - Ampliar el plazo de subsanaciones inicial, que finalizaba el día 28 de febrero de 2024, en dos días adicionales, de tal manera que la nueva fecha fin de subsanaciones pasa a ser el 4 de marzo de 2024 (inclusive).

Transcurrido el plazo mencionado en esta resolución, se hará pública mediante el mismo procedimiento en la página web del CSIC, la relación definitiva de admitidos y excluidos.

LA PRESIDENTA DEL CSIC

(P.D. Resolución de 21 de enero de 2021,

BOE de 28 de enero de 2021)

EL SECRETARIO GENERAL

Ignacio Gutiérrez Llano

